

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 151
De 27 de marzo de 2025



LA COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO NACIONAL DE OFERENTES,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 105 de 07 de marzo de 2024 se resuelve renovar la documentación de la empresa **BY SOLUTIONS, S.A.** y los productos que representa con el N° de Oferente 1410; por el término de un (1) año.

Que en virtud del artículo N° 742 del Decreto N° 27 de 10 de mayo de 2024, el 20 de marzo de 2025, **MAUDI BARRAGAN**, en calidad de Representante Legal de la empresa con Nombre Comercial y Razón Social **BY SOLUTIONS, S.A. con RUC 155686778-2-2019 DV 19** presenta solicitud de renovación de su certificado de Oferente, y se acompaña de Aviso de Operaciones, el cual indica la actividad comercial, Licencia de Operaciones para la comercialización de Dispositivos Médicos emitida por la Dirección Nacional de Dispositivos Médicos del Ministerio de Salud con fecha de vencimiento 04 de mayo de 2025, carta de solvencia financiera debidamente certificado por un contador público autorizado y Catálogo de insumos que desea comercializar en los actos públicos de las diferentes institución públicas de salud, en los formularios establecidos para tal fin.

Que por otro lado el artículo 728 del Decreto Ejecutivo 27 de 10 de mayo de 2024 también establece que cualquier cambio en la identidad del Oferente o información sobre él contenida en la solicitud del Certificado de Oferente o de Renovación, será notificado a la Comisión mediante memorial y documentación que sustente el cambio.

Que en sesión celebra el día 27 de marzo de 2025 esta Comisión hizo el análisis correspondiente a la solicitud y documentos presentados por la empresa y considera que ha cumplido con los requisitos establecidos en la norma precitada;

Que en mérito a las consideraciones expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO. RENOVAR el Certificado de Oferente Número **MIL CUATROCIENTOS DIEZ (1410)** emitido a favor de la empresa **BY SOLUTIONS, S.A.** por el término de un (1) año.

SEGUNDO. ADVERTIR a la empresa **BY SOLUTIONS, S.A.** su obligación de notificar a la Comisión de cualquier cambio en su identidad o en la información sobre él, contenida en la solicitud de inscripción o de renovación.

TERCERO. Se advierte al interesado que contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración, el cual deberá interponerse dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

JEAR
MINSA

CTNI

CSS

MIC

MEF

COMARCA

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 419 de 01 de febrero de 2024; Decreto Ejecutivo 27 de 10 de mayo de 2024.

Dado en la Ciudad de Panamá a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Ministerio de Salud
(P) JULIO E. AROSEMENA RUIZ
(S) SAMUEL A. ECHEONA




Comisionada del Comité Técnico
Nacional Interinstitucional
(P) ADRIANA MUÑOZ
(S)


Comisionado(a) del Ministerio de
Economía y Finanzas
(P) PEDRO E. ESCALONA BOYD
(S) VICTOR E. AIZPURUA


Comisionado del Ministerio de
Comercio e Industrias
(P) MARCO CARRIZO C.
(S) JULLY GONZALEZ


Comisionada(o) de la Caja del
Seguro Social
(P) JESSICA DOMINGUEZ
(S) GUILLERMO CORRALES


Comisionado (a) de la Cámara de
Comercio, Industrias y Agricultura
(P) RICARDO GARCIA Q.
(S) NURIA DE DOMINGUEZ

Comisionado de la Contraloría
General de la República
(P) MAURICIO HERRERA
(S) GIOVANNI PEREZ


Lidia Luvianka Sousa L.
Asesora legal de la Comisión Nacional
de Registro Nacional de Oferentes
27 de marzo de 2025

RECIBO DE NOTIFICACION
No. 2 de abril de 2025
A: Nanda Ferragón
C: DR. Saluti, S.A.
L: 10:30
F: 2025
Firma: Nanda Ferragón
C: 0-752-1162